



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL N° 07 -2018- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ GR-ARA/G

Chachapoyas, 15 MAYO 2018



VISTOS:

El informe Legal N° 21-2018-G.R.AMAZONAS/GR.ARA/RESP.AREA.LEGAL/FFDAN de fecha FOLIO: 07 de mayo de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 327-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 17 de mayo de 2013, se crea la Autoridad Regional Ambiental Amazonas, con sus Órganos de Línea como son: La Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Naturales, la Dirección Ejecutiva de Gestión Ambiental y la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre; y se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones, mediante el cual se le asigna las funciones de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Bosques y Fauna Silvestre, como Órgano de Línea de la Autoridad Regional Ambiental de Amazonas;

Que, Con RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 04-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/ GR-ARA/G, de fecha 07 de febrero de 2017, se conformó el Comité de Ecoeficiencia de la ARA Amazonas;

Que, mediante Informe N° 09-2018-G.R.AMAZONAS/G.ARA/DEGA/D, de fecha 02 de marzo de 2018, la Ing. Luz Elena Díaz Arias, hace llegar el Plan de Ecoeficiencia 2018, el mismo que contiene el Informe N° 03-2018-G.R. AMAZONAS/ARA/DEGA-CACI. Con el "Plan de Ecoeficiencia ARA Amazonas 2018";

Que, La Autoridad Regional Ambiental, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas con autonomía técnica y normativa, dependiente jerárquicamente de la Gerencia General Regional; teniendo dentro de su finalidad promover el manejo sostenible de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad y la protección del ambiente en la Región Amazonas;

Que, teniendo en cuenta las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, en el numeral 6.1, sobre "Normas para la Expedición de Resoluciones en los Órganos Estructurados que conforman el Gobierno Regional de Amazonas", establece que toda Resolución debe ser firmada por el titular de la entidad o repartición,(...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, se aprobaron las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, que son las acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; y con Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, se modificó el artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, incorporándose como Medida de Ecoeficiencia, el uso obligatorio de plásticos, papeles y cartones con un porcentaje de material reciclado, así como la compra y uso obligatorio de bolsas de plástico biodegradables; correspondiendo al Ministerio del Ambiente determinar dicho porcentaje;

Que, el Comité de ecoeficiencia de la ARA Amazonas, aprobó el plan de Ecoeficiencia para el año 2018. Siendo la ecoeficiencia un instrumento para generar sostenibilidad en el sector público, debemos empezar por aplicarlos en nuestra Gerencia y de esta manera ir generando conciencia;



Handwritten signature and date: 24/05/2018

Handwritten signature and date: 22/05/2018



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



En uso de las facultades otorgadas a este despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con el visto bueno de la asesoría jurídica de Gerencia Regional del Gobierno Regional Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Ecoeficiencia de la Autoridad Regional Amazonas para el año 2018, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Plan de Ecoeficiencia es de cumplimiento obligatorio por las personas que laboran en las instalaciones de la ARA Amazonas.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resoluciones en la página de la Autoridad Regional Ambiental del Gobierno Regional de Amazonas, para los fines pertinentes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
GERENCIA DE LA AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL  
Prof. PERCY O. CHAVEZ  
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
RECIDO:  
N° ..... Fecha: 18 / 05 / 18.  
Pase a: Personal DB Es  
Para: Cumplimiento  
Ho" .....